

0633

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

LA CISTERNA,

07 MAR 2011

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

*VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-*

*TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal N° 4 y 5 de realizadas los días 29 y 30 de Junio de 2010 respectivamente se aprobó la renovación de alcoholes, para el periodo 2010 -2011, exceptuando entre otras la patente rol 4-578, a nombre de Comercializadora De Combustibles Cochilco Ltda, con Giro: Salones de baile o discoteca, ubicada en avda El Parron N° 01140 y el recurso de Protección N° 188-2010 caratulado "Leopoldo Carrasco Jashes en representación de Comercializadora de combustibles Cochilco Ltda y Sociedad Comercial Rapel S.A. contra ilustre Municipalidad de La Cisterna representada por su Alcalde Don Santiago Rebolledo Pizarro".*

*2.- Que el Concejo Municipal en las sesiones aludidas consideró*

*especialmente los siguientes antecedentes:*

*2.1- Ponencias, debate y análisis en las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal en las que resolvió no renovar la patente rol 4-578. Especialmente las observaciones del Capitán de Carabineros señor Langer, respecto a los altos grados de inseguridad para los vecinos del sector y de la comuna en general, que se generaban por el funcionamiento de la Discoteque "Planet TV", indicando además que en este lugar diariamente se cometían ilícitos, hechos denunciados en reiteradas oportunidades tanto por los mismos vecinos como los organismos de seguridad, como consta en informes de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones.*

*2.2- Informe de Seguridad, sobre funcionamiento Discoteque "Planet TV", del Comisario de la 10ª Comisaría de La Cisterna prefectura Santiago sur de Carabineros de Chile, Mayor de Carabineros Claudio Dumenés Vargas, en el se concluye que el funcionamiento del citado local de venta de alcoholes altera gravemente la paz, tranquilidad y el sosiego nocturno del sector, generando inconvenientes para la seguridad de la comuna por los hechos de delincuencia que se han ido sucediendo en el sector, estos como consecuencia del aumento de personas ebrias que transitan a altas horas de la madrugada con claro peligro de producirse accidentes de tránsito u otros ilícitos de comotación social.*

*2.3- Informe N° 768 de fecha 25 de Junio de 2010, de la Décima Comisaría de La Cisterna, donde se da cuenta de las infracciones a la Ley de alcoholes denunciadas al Juzgado de Policía Local, además de informar sobre procedimiento realizado por personal de la 11ª Comisaría de Lo Espejo, donde hubieron detenidos por homicidios frustrado, y en el que se adjunta parte N° 00003, elaborado por parte de personal de esa unidad con destinatario la 5ta fiscaliza militar de Santiago, donde se detalla la peligrosidad de para la comunidad de los acontecimientos suscitados frente a la Discoteque "Planet TV".*

*2.4- El informe de la oficina de Prevención del delito, el cual hace mención de la contextualización geográfica, seguridad del entorno e intervenciones realizadas en el sector, y el que finalmente indica que la actividad realizada en el lugar antes mencionado y que a pesar de las intervenciones del municipio, los niveles de temor de la población residente han aumentado, constituyéndose un factor final de riesgo para la seguridad situacional y social de sus entornos y población cuya vulnerabilidad aumenta generando temor, inseguridad y detrimento de la calidad de vida de los vecinos.*

2.5- El informe de la Policía de Investigaciones de Chile, que conforme a inspección ocular, Análisis estratégico, y las diligencias de auscultación pudo concluir que de mantenerse el funcionamiento, es casi inevitable que se produzca un impacto importante, tanto en los residentes del sector, como en transeúntes y empresas colindantes, a este local, los cuales durante la noche quedan en la indefensión y serían blanco fácil de delincuentes oportunistas, que llegarían al sector atraídos por los eventos que se llevaría a cabo en ese lugar. Concluye que en atención a los antecedentes antes mencionados, el Subprefecto jefe de la Brigada de Investigaciones de Chile, expone al sr. Alcalde que atendiendo lo expuesto de continuar funcionando la discoteque aludida, cabe presumir fundadamente que se incrementarían ostensiblemente los índices de criminalidad del sector inmediato al lugar citado.

3.-El Acuerdo N° 97 del 30 de junio 2010, del Honorable Concejo Municipal, relativo a la renovación del Rol de Alcoholes año tributario 2010 de la comuna de La Cisterna, que especifica el detalle de la votación tanto de los Sres. Concejales como del Presidente del concejo.

**DECRETO:**

**COMPLEMENTESE EL DECRETO EXENTO N° 2576 DEL 30 DE JUNIO DE 2010** en el que se indica que la patente rol de alcoholes rol 4-578 no será renovada en virtud de los antecedentes considerados precedentemente.

ROL : 4-578  
NOMBRE : COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES COCHILCO LTDA.  
R.U.T. : 77.937.730-K  
DIRECCION : AVDA. EL PARRON N° 01140  
GIRO : SALONES DE BAILE O DISCOTEQUE

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE